

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 ENE 2017

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, realizará a la República Federal de Alemania, a la República de Finlandia y a la Federación de Rusia, entre los días 6 y 19 de febrero de 2017,-

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, a los señores Sombra Da Silva y Luis Rodríguez,-----

II) que por razones de itinerario de vuelo los señores integrantes de la Comitiva Oficial partirán de la ciudad de Montevideo el día 5 de febrero de 2017, arribando a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, el día 6 de febrero de 2017, y partirán a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, el día 9 de febrero de 2017, hacia la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, el día 12 de febrero de 2017, partiendo de esa ciudad el día 15 de febrero de 2017, hacia la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, a la que arribarán ese mismo día, emprendiendo el regreso a la República Oriental del Uruguay el día 17 de febrero de 2017, a la que arribarán el día 18 de febrero de 2017,-----

III) el costo de los traslados en la República Federal de Alemania por el tramo Berlín-Hamburgo vía terrestre, no podrá superar U\$S 158,00 (dólares americanos ciento cincuenta y ocho), -----

IV) que el viático diario a otorgar a los señores integrantes de la Comitiva Oficial para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, es de U\$S 292,00 (dólares americanos doscientos noventa y dos) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto No. 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta); a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, es de U\$S 294,00 (dólares americanos doscientos noventa y cuatro) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto No. 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 382,00 (dólares americanos trescientos ochenta y dos); a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, es de U\$S 318,00 (dólares americanos trescientos dieciocho) correspondiendo

incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto No. 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 413,00 (dólares americanos cuatrocientos trece), a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, es de U\$S 266,00 (dólares americanos doscientos sesenta y seis) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto No. 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 346,00 (dólares americanos trescientos cuarenta y seis),-----

IV) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nro. 148/92 del 3 de abril de 1992, -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 del 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley No. 16.226 del 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991, Decreto No. 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/02 del 14 de marzo de 2002, Decreto No. 108/15 del 7 de abril de 2015 y Decreto No. 178/16 del 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, a los señores Sombra Da Silva y Luis Rodríguez, a la ciudad Berlín, República Federal de Alemania, por (3) tres días del 6 al 8 de febrero de 2017; a la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, por (3) tres días, del 9 al 11 de febrero de 2017; a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, por (3) tres días, del 12 al 14 de febrero de 2017; a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, por (2) dos días del 15 al 16 de febrero de 2017; emprendiendo el regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 17 de febrero de 2017, a la que arribarán el día 18 de febrero de 2017,-----

2º- Otórguese a cada uno de los integrantes de la Comitiva Oficial, que se mencionan en el numeral precedente, (4) cuatro días, del 5 al 8 de febrero de 2017, de viático para la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

un importe de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta); por (3) tres días, del 9 al 11 de febrero de 2017, en la ciudad de Hamburgo, República Federal de Alemania, por un importe de U\$S 382,00 (dólares americanos trescientos ochenta y dos); por (3) tres días, del 12 al 14 de febrero de 2017, en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, por un importe de U\$S 413,00 (dólares americanos cuatrocientos trece); por (4) cuatro días del 15 al 18 de febrero de 2017, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, por un importe de U\$S 346,00 (dólares americanos trescientos cuarenta y seis). Se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 481 del inciso 02, Presidencia de la República, -----

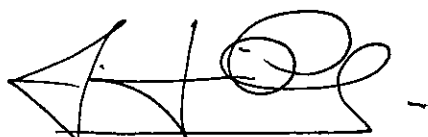
3º- Que el precio del pasaje correspondiente a cada uno de los señores integrantes de la Comitiva Oficial, señores Sombra Da Silva y Luis Rodríguez, por el trayecto Montevideo-Berlín, Hamburgo-Helsinki, Helsinki-Moscú, Moscú-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos y cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.463,00 (dólares americanos cinco mil cuatrocientos sesenta y tres), se abonarán con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del inciso 02, Presidencia de la República, -----

4º- Que el precio del transporte terrestre correspondiente a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente, por el tramo Berlín-Hamburgo, República Federal de Alemania, no podrá superar los U\$S 158,00 (dólares americanos ciento cincuenta y ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del inciso 02, Presidencia de la República.-----

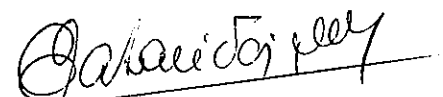
5º- La erogación resultante de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.-----

7º- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----



Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

